



SUBSIDIOS Y COMPENSACIONES PAR EL EJERCICIO FISCAL 2024

En 2024 continúa el subsidio del 100% al Impuesto Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

(Artículo 10 Código Financiero del Estado de México y Municipios).

Requisitos:

- I. Por los 60 meses posteriores a la generación del empleo, contratación, cambio o inicio de operaciones, según sea el caso:
 - a) Empresas que teniendo fuentes de empleo en cualquier otra entidad federativa **realicen el cambio de las mismas al Estado de México**, durante el ejercicio fiscal 2024.
 - b) Contribuyentes que durante el Ejercicio Fiscal 2024, **inicien operaciones con su fuente de empleo y domicilio fiscal en el Estado de México**.
 - c) Contribuyentes quienes durante el Ejercicio Fiscal 2024, **incrementen su plantilla laboral**.
- II. Por los 36 meses posteriores a la generación de empleo, contratación, cambio o inicio de operaciones, según sea el caso:
 - a) Quienes generaren durante el Ejercicio Fiscal 2024, empleos nuevos en el Estado de México para trabajadores de 60 años de edad o mayores.
 - b) Quienes **generen empleos** para personas que hubieren **concluido una carrera** terminal, técnica o profesional en los años 2022, 2023 o 2024.
- III. Por los 24 meses posteriores a la contratación laboral, a los contribuyentes **que contraten personas**:
 - a) Que accedan **por primera vez** al mercado laboral.
 - b) Pertenecientes a **alguna comunidad de origen indígena**.
 - c) Liberadas con motivo de la Ley de **Amnistía** del Estado de México, **preliberados** y aquellos que **hayan cumplido su sentencia**.
 - d) Personas **trabajadoras del hogar**.
 - e) Que hayan sido **repatriados** a la Entidad en los años 2022, 2023 o 2024.
- IV. Por los 12 meses posteriores al incremento, contratación o adición de plazas, según corresponda, a los contribuyentes:

Quienes durante el Ejercicio Fiscal 2024, **contraten y ubiquen en plazas** de nueva generación a personas que **hayan perdido su fuente de empleo** formal durante los meses de marzo a diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021.
- V. Por los 12 meses posteriores a la manifestación del subsidio en la declaración correspondiente, a las **mujeres jefas de familia con hasta 3 empleados**.